



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las trece horas con diecisiete minutos del día en que se actúa; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-146/2021, suscrito por Marcelino Pérez Ramírez y María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, en su carácter de regidores del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, en contra del Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito, Director de Reglamentos y Espectáculos, Director de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ecología), Director de Protección Civil y Bomberos, Titular del Órgano Interno de Control todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, por la omisión de entregar información que les fue solicitada por escrito para desempeñar el cargo que les fue conferido, escrito inicial el cual consta de nueve fojas, por medio del cual remite:

- 1)** Copia certificada de constancia de mayoría expedida a favor de Marcelino Pérez Ramírez, constante de una foja; **2)** Copia certificada de constancia de mayoría expedida a favor de María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, constante de una foja; **3)** acuse original de oficio REGMAR/2021/004 de veinticinco de agosto, suscrito por Marcelino Pérez Ramírez, constante de una foja; **4)** copia simple del escrito de

veintiocho de mayo suscrito por Ricardo Morales Lara, constante de tres fojas; **5)** copia simple de recibos oficial de pagos de renta, constantes de tres fojas; **6)** Acuse original de oficio de veinticinco de agosto, suscrito por Marcelino Pérez Ramírez y María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, constante de una foja; **7)** acuses originales de oficios REGMAR/2021/001, REGMAR/2021/002 y REGMAR/2021/003, suscritos por Marcelino Pérez Ramírez, constantes de tres fojas; **8)** Oficio REGLMMP/2021/001 suscrito por Marcelino Pérez Ramírez y María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, constante de una foja; **9)** Dos acuses de recibo original solicitud de copias certificadas suscritos por Marcelino Pérez Ramírez y María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, constantes de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral, radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-146/2021.**

SEGUNDO. Se tienen por presentados a Marcelino Pérez Ramírez y María Guadalupe Gabriela Miranda Pallares, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se **previene** a las **Autoridades** señaladas como **responsables** a efecto que, en el término de **tres días hábiles** señalen domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; o bien, soliciten una cuenta de correo electrónico institucional para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberá informarlo** a este Órgano Jurisdiccional en el mismo plazo concedido.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no señalar domicilio en esta Ciudad o no generar su cuenta de correo electrónico institucional, las notificaciones posteriores les serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

TERCERO. En virtud de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a las Autoridades señaladas como Responsables: **Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito, Director de Reglamentos y Espectáculos, Director de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ECOLOGÍA), Director de Protección Civil y Bomberos, Titular del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo;** para que en el plazo legal de

tres días, contados a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberán de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, las Autoridades señaladas como responsables, deberán remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijaron en su tablero notificador.

CUARTO. Se requiere al **Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito, Director de Reglamentos y Espectáculos, Director de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ECOLOGÍA), Director de Protección Civil y Bomberos, Titular del Órgano Interno de Control todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **tres días** contadas a partir de la notificación del presente proveído remitan un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del medio de impugnación, dando contestación puntual del acto impugnado, es decir la omisión de dar respuesta a los escritos de fechas dieciséis y diecinueve

de agosto del año en curso; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos.**

Apercibiendo a las Autoridades señaladas como responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se harán acreedores a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Gírense atentos oficios al **Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito, Director de Reglamentos y Espectáculos, Director de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ECOLOGÍA), Director de Protección Civil y Bomberos, Titular del Órgano Interno de Control todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo,** para los efectos señalados en los puntos **TERCERO y CUARTO** respectivamente, del presente proveído.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

